



R.U.N. 76-736-40-03-001-2019-00384-00. Declarativo Verbal de Pertinencia. Reinel Garcés Cárdenas Vs. Mercedes Gómez Velásquez, otro y demás personas indeterminadas que se crean con derecho.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE**

Auto Interlocutorio No.1106

Julio veintinueve (29) del año dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: REPROGRAMA FECHA INSPECCIÓN JUDICIAL
PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA – (Art. 375 DEL C. G. P.)
DEMANDANTE: REINEL GARCÉS CARDENAS
DEMANDADO: MERCEDES GÓMEZ VELÁSQUEZ, LEÓN EUSTAQUIO VÁSQUEZ Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO
RADICADO: 2019-00384-00

OBJETO DEL PROVEÍDO

Se procede a aplazar la diligencia de Inspección Judicial, sobre el bien inmueble, objeto de usucapión y en consecuencia a fijar nueva fecha y hora para la misma.

CONSIDERACIONES

Revisadas las actuaciones surtidas en este asunto, se observa que se tenía agendado para el próximo 30 de Julio de 2021, la diligencia de inspección judicial, en el predio objeto de usucapión; sin embargo no será posible su práctica, toda vez que la suscrita ha presentado síntomas gripales fuertes y si bien ello, no genera incapacidad, si se encuentra dentro de los protocolos de bioseguridad no realizar diligencias que impliquen presencialidad, como en el caso de la citada diligencia, pues sería un acto irresponsable no solo con mi persona, sino con las demás personas que estarían convocadas para comparecer a dicha diligencia.

Por lo cual se considera necesario y pertinente aplazar la mencionada diligencia y fijar nueva fecha y hora para su celebración, lo cual se procurará para la fecha más próxima, teniendo en cuenta la disponibilidad de la agenda del despacho.

En mérito de lo expuesto, la Juez Civil Municipal de Sevilla - Valle del Cauca,



R.U.N. 76-736-40-03-001-2019-00384-00. Declarativo Verbal de Pertinencia. Reinel Garcés Cárdenas Vs. Mercedes Gómez Velásquez, otro y demás personas indeterminadas que se crean con derecho.

RESUELVE:

PRIMERO: APLAZAR LA DILIGENCIA DE INSPECCIÓN JUDICIAL, que se tenía prevista para su realización **el día 30 de Julio de 2021, a la hora judicial de las 9:00 AM**, por las razones indicadas en el acápite de consideraciones de este proveído.

SEGUNDO: FIJAR como nueva fecha para llevar a cabo la diligencia **LA DILIGENCIA DE INSPECCIÓN JUDICIAL** en el bien inmueble predio rural, finca denominada “La Hermosa” ubicada en la **Vereda San Antonio** del municipio de Sevilla-Valle del Cauca, distinguida con Matricula Inmobiliaria **No.382-8446** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta municipalidad y Código Catastral **No.767360001000000130090000000000**, para el **DÍA VEINTITRES (23) DEL MES AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LA HORA JUDICIAL DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)** .

SEGUNDO: CONVOCAR a la parte demandante y demandada representada esta última, por Curadora Ad-Litem, la **Dra. ELIANA SAAVEDRA CARVAJAL**, para que en la fecha y hora indicada, comparezcan a dicho acto procesal; así como al perito designado, **GERMAN RICARDO BRÍÑEZ BRAVO**, a quien se le deberá comunicar esta decisión por el medio más expedito, para que conozca sobre la nueva fecha y hora programada.

TERCERO: NOTIFICAR la presente providencia, de acuerdo con los postulados del artículo 9 del Decreto 806 de 2020, esto es por estados electrónicos, mientras perdure vigente dicha normativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

DIANA LORENA ARENAS RUSSI

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO
No. 091 DEL 30 DE JULIO DE 2021

EJECUTORIA: _____

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA
Secretario

Firmado Por:

DIANA LORENA ARENAS RUSSI
JUEZ

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

R.U.N. 76-736-40-03-001-2019-00384-00. Declarativo Verbal de Pertinencia. Reinel Garcés Cárdenas Vs. Mercedes Gómez Velásquez, otro y demás personas indeterminadas que se crean con derecho.

**JUZGADO MUNICIPAL
CIVIL 001 SEVILLA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b48e95bea898c5a42cc27e0eb635b389f2cf2dc3fafd8dde1f7f953c195ce86b

Documento generado en 29/07/2021 09:59:31 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle**